

Acuerdo 08

RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA, DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (PUNTOS VUELA), AÑO 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 7 de enero de 2026.

La Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Por acuerdo número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la red de centros de competencias digitales (Puntos Vuela ayuntamiento y entidades locales autónomas en situación de brecha digital) de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, anualidad 2025.

Por acuerdo número 07 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, se resuelve:

“Conceder a las entidades locales relacionadas en el listado con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odMC7WMo9YAgAO6s2sIHPA> == y en las cuantías que se indican, una asistencia económica para la anualidad 2025, a fin de dar continuidad al proyecto Puntos Vuela, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en la entidad local correspondiente, siendo el presupuesto aceptado el que se detalla en el documento referido.”

Entre las entidades locales beneficiarias, se encontraba el Ayuntamiento de La Mojonera, con una asistencia económica por importe de 7.424,94 €.

Con registro de entrada en la sede electrónica de esta Diputación con número 103232 y de fecha 26 de diciembre de 2025, se ha remitido por parte del Ayuntamiento de la Mojonera la renuncia a la asistencia económica solicitada y concedida.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera de la asistencia económica otorgada mediante acuerdo número 07 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025 por un importe de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y cuatro céntimos (7.424,94 €), destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet.

2º) Declarar concluso el procedimiento y dejar sin efecto el compromiso de gasto asociado a dicha concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º) Publicar la información correspondiente al presente acuerdo en el tablón de anuncios de Diputación.